

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.358 de 2009, ejecución número 101 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosario de los Reyes Junquito Jiménez, contra la empresa “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 5 de julio de 2012.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la tasación de costas practicada por importe de 478,96 euros, así como la propuesta de liquidación de intereses presentada por la parte actora por la cantidad de 44 euros, a cuyos pagos resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Obrando consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado la suma de 44,24 euros, póngase a disposición de la parte actora la cantidad de 0,24 euros en concepto de costas, así como la cantidad de 44 euros en concepto de intereses, expidiéndose a tal fin los correspondientes mandamientos de devolución, requiriéndose a dicha parte a fin de que, una vez firme la presente resolución, comparezca en la Secretaría de este Juzgado al objeto de retirar los indicados mandamientos.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecución la cantidad de 478,72 euros en concepto de resto de costas:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Agencia Tributaria a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, oficina 1033, número de cuenta 2805/0000/64/0101/11, sita en la calle Princesa, número 3, primera planta de Madrid (código postal 28008). Procédase a cursar la orden telemática de embargo a través de la aplicación facilitada al efecto por el Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuará como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe de las costas pendientes de satisfacer. Procédase a cursar la orden telemática de embargo a través de la aplicación facilitada al efecto por el Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2805/0000/31/0101/11 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministe-

rio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eurolimpiezas 2008, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.580/12)